



0410

DECRETO D.P.B. - SEC. DE EDUCACIÓN Y CULTURA - AÑO 2022 - Nº

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

11 OCT 2022

VISTO:

El Documento DE- 0929-01823981-4 (NI) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia el Prof. Sebastián CÁMARA (Código 14820), solicita se le otorgue Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, invocando razones de índole particular, desde el 1º de noviembre de 2022 y por el término de un (1) año, en tres (3) horas cátedra interinas de la asignatura "Didáctica de la Danza I", Función 43, que dicta en el Profesorado de Danzas con Orientación en Expresión Corporal, Danza Clásica, Danza Contemporánea y Danza Folklórica de la Escuela de Danzas del Liceo Municipal, en el marco del art. 7º inciso d) del Decreto D.M.M. Nº 3398/83.

Que el mencionado artículo establece: "Razones particulares: hasta un (1) año dentro de cada quinquenio. La licencia por razones particulares será sin goce de haberes, y se concederá hasta completar un año dentro de cada quinquenio, pudiéndose fraccionar y dejando librada su concesión a las posibilidades del servicio y a las razones que justifiquen su pedido. No se acordará esta licencia por un plazo menor de diez (10) días".

Que la Dirección de Personal informa la situación de revista del docente.

Que la Secretaría de Educación y Cultura no formula oposición a lo solicitado por el mismo.

Que, desde la Dirección Ejecutiva de Función Pública se aconseja el dictado del acto administrativo pertinente, cuyo objeto disponga el otorgamiento de Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, al agente Sebastián CÁMARA (Código 14820), en los términos solicitados.

Por ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1º: Otórguese Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, al agente Sebastián CÁMARA (Código 14820), por razones de índole particular, a partir del 1º de noviembre de 2022 y por el término de (1) año, en la totalidad de las horas que dicta en la Escuela de Danzas del Liceo Municipal "Antonio Fuentes del Arco", en el marco del art. 7º inciso d) del Decreto D.M.M. Nº 3398/83.

Art. 2º: Remítase copia a la Dirección de Personal para su conocimiento y a fin que notifique al docente de lo dispuesto en el presente Decreto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

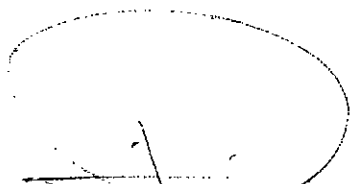
2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

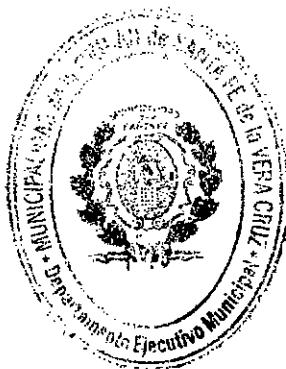
0410

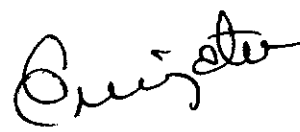
DECRETO D.P.B. - SEC. DE EDUCACIÓN Y CULTURA - AÑO 2022 - Nº

Art. 3º: Refréndese por los Secretarios de Educación y Cultura y de Gobierno.

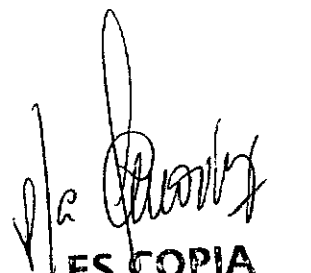
Art. 4º: Comuníquese, publíquese y dese al D.M.M. y R.M.


Lic. Paulo Ricci
Secretario de Educación
y Cultura




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefe Depto. Legislación